



EXENTA

HABILITA EMPACADORA PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS DE PALTO (*Persea americana*) DESDE EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - PERÚ A CHILE.

SANTIAGO, 06 JUN 2012

Nº 3291 / VISTOS : Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto de Ley Nº 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura Nº 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero Nºs 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005; 2.948 de 2010 y sus modificaciones; y el Plan de Trabajo para la Exportación de Frutos para Consumo de Palto (*Persea americana*) desde los Departamentos de Moquegua, Tacna, Ica, Lima, La Libertad y Arequipa, de Perú, a Chile.

CONSIDERANDO

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) de Perú, han firmado el Plan de Trabajo para la Exportación de Frutos para Consumo de Palto (*Persea americana*) desde los Departamentos de Moquegua, Tacna, Ica, Lima, La Libertad y Arequipa, de Perú, a Chile, con el fin de establecer los procedimientos para la evaluación, habilitación y supervisión de empacadoras, cámaras para el tratamiento fitosanitario de fumigación con Bromuro de Metilo y cámaras de frío, para el envío de frutas frescas de palto (*Persea americana*) desde Perú a Chile.
2. Que el SENASA ha enviado al SAG la información pertinente que aprueba, para la temporada de exportación 2012-2013, a la empacadora "TAL S.A." ubicada en el Distrito Salaverry, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, Perú para la exportación de paltas desde el Departamento de La Libertad a Chile, como lo establece el Plan de Trabajo y la Resolución Nº 2.948 de 2010.
3. Que este Servicio realizó una visita en terreno con el fin de conocer las condiciones fitosanitarias y de resguardo de la empacadora "TAL S.A.", ubicada en el Distrito Salaverry, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, Perú, según lo establecido en el Plan de Trabajo y la Resolución Nº 2.948 de 2010.

RESUELVO

1. Habilítese la siguiente instalación registrada y aprobada por la autoridad fitosanitaria nacional del Perú (SENASA), que a continuación se detalla:

Empacadora

Nombre	Código	Departamento
TAL S.A.	009-002-17-PE	La Libertad

2. El periodo de vigencia de la autorización de la empacadora, será hasta el 01 de junio de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



E. OCTAVIO HERRERA CONTESSE
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

BAF/SBF/PVE
Nº 156

DISTRIBUCION

Direcciones Regionales SAG
División Protección Agrícola y Forestal
Unidad de Comunicación y Prensa
Oficina de Partes

485460

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División Protección Agrícola y Forestal, Sub Deplo. Defensa Agrícola, piso 3. Santiago.

Fono: 3451111 / E-mail: agricola@sag.gob.cl

Web: <http://www.sag.cl>
